

#### 4.3. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Universidad rechazará las ofertas que incluyan información o documentos que contengan datos falsos, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error en el proceso de adjudicación.

La Universidad podrá descartar ofertas de proponentes calificados, si durante el período del proceso de selección y análisis de propuestas se presentan circunstancias que alteren substancialmente la capacidad operativa del proponente.

Así mismo, se descartará cualquier propuesta, en los siguientes casos:

- a) Cuando se compruebe interferencia, influencia, obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes por la Universidad.
- b) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- c) Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes, empleados, asesores o agentes respecto de algún compromiso, durante el presente proceso de invitación.
- d) Cuando exista una diferencia con el presupuesto presentado en la carta de presentación y la proforma No. 4, la propuesta será causal de rechazo y no es subsanable.

#### 4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, se definirá el empate adjudicando el contrato al proponente que resulte favorecido con la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- a) El proponente que no haya estado sujeto a sanción por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada dentro de los últimos (5) cinco años contados hasta la fecha de cierre.
- b) El que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto técnico.
- c) El que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto económico.
- d) El proponente que haya acreditado tener en su nomina por lo menos un 10% de sus empleados, en condiciones de discapacidad siempre que se cumplan los demás requisitos establecidos en la ley 361 de 1997.
- e) Ente los proponentes empatados en audiencia pública previa citación, Por sorteo (balota).

#### **4.5 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCION**

La Universidad Pedagógica Nacional declarará desierta la invitación únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión. La Universidad Pedagógica Nacional, no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

El proceso de selección podrá declararse desierto mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente documento.
- b) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso de selección, que impidan o no garanticen la selección objetiva del contratista.
- c) En el evento que las propuestas elegibles sobrepasen el presupuesto oficial de la Universidad.
- d) Cuando el proponente presente una propuesta económica artificialmente baja. Entiéndase aquella inferior a los precios mínimos fijados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- e) Por razones de inconveniencia, esto es, cuando existan motivos que resulten inapropiados para contratar el servicio.

#### **4.6 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje, sumando todos los factores objeto de evaluación.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada cuando la Universidad notifique al proponente favorecido de la adjudicación del contrato.

#### **4.7 TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El proponente cuya propuesta haya sido adjudicada dentro del presente proceso de Invitación Pública, deberá suscribir el contrato respectivo dentro del plazo señalado en el numeral 1.4 de los presentes Términos de Referencia.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral por causas a él imputables, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y la Universidad dispondrá de la garantía de seriedad de la oferta.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

#### 4.8 POSIBILIDAD DE ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si el adjudicatario de la invitación no suscribe el respectivo contrato dentro del término señalado, la Universidad Pedagógica Nacional mediante acto administrativo podrá adjudicar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Universidad.



## CAPITULO 5

### CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones generales del contrato, las obligaciones del contratista y los elementos esenciales de la prestación del servicio se regularán por lo establecido en: la oferta presentada, los presentes Términos de Referencia y la minuta del contrato.

#### **5.1 FORMA DE PAGO**

La Universidad efectuará los pagos al contratista en mensualidades, previa presentación de las facturas debidamente documentadas y aprobadas por el interventor. El valor facturado corresponderá a la cantidad que resulte de multiplicar los servicios prestados por los valores unitarios propuestos por el contratista en su oferta, aceptados por la empresa y estipulados en la pro-forma No. 4 (Lista de precios del contrato). El contratista presentará la factura o cuenta de cobro dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mes.

Para efectos de autorización del pago, el contratista deberá presentar al interventor la constancia del pago de la nómina del personal vinculado al contrato y la certificación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) respecto de sus trabajadores, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

El último pago se realizará una vez suscrita el acta de liquidación final del contrato, previa la presentación del certificado de cumplimiento a satisfacción de los servicios personales prestados por el contratista, expedido por el interventor del contrato, previa verificación de que las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto, en especial el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social. Si se han producido prórrogas al contrato se debe anexar la modificación de la garantía única.

#### **5.2 PLAZO**

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de Catorce (14) meses, contados a partir del 17 de octubre de 2011, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se precisa que este plazo se contabilizará a partir de la fecha de inicio lo que definirá también la fecha de finalización del contrato.

#### **5.3 MODIFICACIÓN, AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS**

La Universidad podrá modificar, aumentar o disminuir los servicios establecidos, solicitar cambio de personal, traslados y demás actividades que se requieran para la efectiva prestación del servicio, sin que haya lugar a variar los precios unitarios inicialmente establecidos.

#### **5.4 PERSONAL DEL CONTRATISTA**

El contrato será ejecutado con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Universidad; queda entendido que no habrá vínculo laboral entre el personal que requiera el contratista y la Universidad; por lo tanto, el reclutamiento, calificación, entrenamiento, dotación del personal, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones se harán con cargo al contratista, quien deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de contratación de personal.

El contratista será responsable ante las autoridades por los perjuicios ocasionados a la Universidad o a terceros, por acciones u omisiones que sean consecuencia de las actividades desarrolladas en virtud del contrato.

#### **5.5 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable por la pérdida o daños de elementos de la Universidad o de terceros que los hayan entregado o estén a su cargo, en los lugares donde preste el servicio de vigilancia. Corresponderá al contratista demostrar la existencia de factores imposibles de resistir o prever, para exonerarse de la responsabilidad por pérdidas o daños. En caso de establecerse su responsabilidad en la pérdida o daño, el contratista efectuará la reparación directa mediante la reposición del bien por uno de similares o mejores características; en todo caso, el valor del bien no podrá ser inferior al costo de adquisición o histórico, de no ser posible la Universidad descontará de los pagos mensuales el valor de adquisición de lo perdido. Este trámite lo adelantará la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, basada en el informe del interventor del contrato, quien deberá notificar por escrito al representante legal del contratista sobre las pérdidas.

El contratista deberá demostrar su exoneración de responsabilidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso. En caso contrario, deberá reponer o reparar el bien perdido o dañado por uno de las mismas características o capacidades, en un término no superior de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha del correspondiente aviso. Vencido dicho término, la Universidad podrá descontar de los pagos que se efectúen mensualmente al contratista, los valores a los que ascienden las pérdidas o daños.

#### **5.6 INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD.**

El contratista mantendrá indemne a la Universidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, personal de la Universidad o del contratista y sus propiedades, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del contrato.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Universidad, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva de ser el caso.

Ante reclamo, demanda o acción legal contra la Universidad por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del contratista, se le dará traslado a éste en un término no superior de tres (3) días hábiles, para que adopte oportunamente las medidas que

mantengan indemne a la Universidad y le permitan buscar mecanismos de solución al conflicto.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Universidad, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y este pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso que no lo haga, la Universidad descontará el valor de tales erogaciones de las sumas que le adeude por concepto del servicio contratado.

## **5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga para con la Universidad a:

- a) No divulgar las operaciones o medidas de seguridad que se deriven del objeto contractual, so pena de que la Universidad de por terminado el contrato y reclame los perjuicios a que haya lugar. Esta obligación permanecerá vigente por término indefinido incluso después de la terminación del contrato.
- b) Garantizar el buen manejo y operación de los bienes que la Universidad considere conveniente entregarle mediante inventario; el contratista responderá por los daños que se les ocasione y coordinará con la rectoría y la interventoría planes de mejoramiento para prevenir su ocurrencia. Deberá informar al interventor sobre el estado de funcionamiento de los bienes entregados para su uso cuando se presente alguna novedad. Ante los siniestros, hacer las investigaciones correspondientes en forma inmediata, anexando al reporte las fotografías y demás registros de evidencia
- c) Informar de manera inmediata a la Universidad, mediante el uso de comunicación móvil, hechos que puedan constituir o constituyan contravenciones o delitos y dar aviso a las autoridades de policía. Elaborar análisis de riesgos para identificar los puntos críticos de seguridad y presentar planes de mitigación. Coordinar con la rectoría, la interventoría y las autoridades de policía las actividades de inteligencia para prevenir la ocurrencia de delitos y otros hechos que atenten contra la convivencia o desconozcan las actividades propias de la Universidad.
- d) Proporcionar el personal adicional solicitado por la Universidad, previo requerimiento del interventor, en un plazo no superior de un (1) día contado a partir de la hora de recibo del requerimiento, teniendo en cuenta que los precios unitarios son inmodificables. En los casos de vinculación de personal nuevo o adicional, el contratista deberá mantener las condiciones y calidades establecidas garantizando adecuada capacitación y entrenamiento. Mensualmente, deberá presentar constancia de la capacitación impartida al personal vinculado al contrato.
- e) Una vez conformado el equipo administrativo y de vigilantes que tendrán a su cargo la ejecución del contrato, participar en un proceso de inducción no menor a ocho (8) horas en el que se darán a conocer los aspectos fundamentales del ser y hacer de la Universidad Pedagógica Nacional y los parámetros fundamentales para la convivencia y seguridad. Si hubiese lugar a cambios de personal será requisito cumplir con este proceso de inducción.

- f) Rendir informes periódicos, según se acuerde con el interventor, de todas las situaciones que afecten la seguridad.
- g) Responder por las reclamaciones laborales que puedan originarse en desarrollo del contrato, así como por los perjuicios que por su culpa se causen a sus propios bienes, a la Universidad Pedagógica Nacional, a terceros o al personal que contrata para la prestación del servicio.
- h) Pagar oportunamente a su personal los salarios y prestaciones sociales acorde con las labores desempeñadas, que en ningún caso podrán ser inferiores a lo establecido por ley.
- i) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones, ARP), aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), so pena de imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de la liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la Universidad previo informe del interventor, dará aplicación a la cláusula de caducidad administrativa.
- j) Exigir apropiada identificación del personal que ingresa a la Universidad, especialmente a las áreas restringidas. En caso de verificarse la presencia de personal no autorizado presumirá que fue avalada por la Compañía de Seguridad, razón por la cual se aplicarán multas de acuerdo con la relación mensual presentada por el Interventor del contrato.
- k) Atender las solicitudes presentadas por la Universidad relacionadas con la naturaleza del contrato, impartidas por el interventor y las autoridades de la Entidad.
- l) Mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos de trabajo y en adecuadas condiciones de aseo y orden las áreas de trabajo.
- m) Contratar el personal necesario para el cabal desarrollo del contrato y garantizar que laboren de forma exclusiva para este contrato.
- n) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, en especial la verificación del inventario de bienes de la Universidad en coordinación con la División de Servicios Generales.
- o) Obrar con lealtad y buena fe durante la vigencia de la relación contractual, evitando demoras y obstáculos innecesarios. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- p) Dotar al personal con los uniformes autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y suministrar oportunamente los elementos para que el personal pueda desempeñar sus funciones, tales como: radios de comunicación, bastones de mando, pitos, linternas, espejos para inspección de vehículos, impermeables, detectores de metales.

- q) Salvaguardar la seguridad de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado, respecto de su salud e integridad.
- r) Conservar **las bases de datos**, los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, por un término no inferior de tres (3) años después de finalizado el mismo.
- s) Cumplir con las obligaciones consagradas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y normas relacionadas.
- t) Constituir las garantías necesarias para la iniciación y ejecución del contrato, así como las ampliaciones y modificaciones que se requieran.
- u) Conservar **las bases de datos**, los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, por un término no inferior de tres (3) años después de finalizado el mismo. .
- v) Desvincular del servicio al personal que a juicio de la Universidad y con base a los informes rendidos por esta, no cumpla con las condiciones establecidas.
- w) Garantizar que el personal designado para la ejecución del servicio en la Universidad, haya sido capacitado en control de disturbios, planes de contingencia, planes de evacuación, prevención de entrada de explosivos, manejo de armas, combustibles, conocimiento de los mapas de riesgos relacionados con el gas, la electricidad y el sistema hidráulico.
- x) Coordinar con las autoridades de tránsito las estrategias para el cumplimiento de las normas de no parqueo de vehículos en el espacio público conexo a la Universidad.
- y) Enviar en forma oportuna personal de refuerzo, cuando en la Universidad se prevean o se estén ejecutando actos de intimidación y/o daños en bienes.
- z) Enviar el grupo de investigadores oportunamente, cuando ocurran hechos punibles de hurto u otros.
- aa) Las demás que se derivan de la naturaleza del contrato.

## 5.8 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

En virtud del contrato la Universidad se obliga a:

- a) Cancelar oportunamente el valor de las facturas presentadas por el contratista.
- c) Suministrar los documentos, información y los medios o elementos requeridos para el adecuado desarrollo del contrato.
- d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.



- e) Diseñar e implementar un sistema de seguimiento del personal asignado al contrato entorno a aspectos de la calidad de sus servicios a la comunidad académica
- f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

### **5.9 INTERVENTORÍA**

La interventoría estar a cargo del funcionario o la Dependencia que designe el señor rector de la Universidad Pedagógica Nacional

### **5.10 GARANTÍA ÚNICA**

El contratista se obliga a constituir garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de la Universidad Pedagógica Nacional, que ampare los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento general de las obligaciones del contrato: por un valor equivalente al 10% del contrato y vigencia igual a la duración del mismo y cinco (5) meses más.
- b) Salarios y prestaciones sociales del personal del contratista: por un valor equivalente al 10% del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más.
- c) Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- d) Responsabilidad civil extracontractual: por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

### **5.11 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:**

Al contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales de caducidad e interpretación y terminación unilaterales, establecidas en los artículos 21, 22, 23 y 27 del Acuerdo 019 de 2004, y demás normas concordantes que lo complementen o reglamenten.

### **5.12 SANCIONES PECUNIARIAS**

La Universidad quedará facultada para imponer al contratista sanciones o multas sucesivas, las cuales descontará de los pagos a realizar mensualmente, en los siguientes casos:

- a) Ausencia de vigilante o del supervisor en el puesto asignado, diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes.
- b) No cumplir con la distribución y turnos de vigilantes establecidos para cada puesto, veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes.

- c) Incumplimiento de cada consigna del puesto, seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes.
- d) Comportamiento inadecuado en la prestación del servicio por parte del vigilante o supervisor, diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes.
- e) Falta de equipo de comunicación, mal uso o mal estado de funcionamiento, cinco (5) salarios mínimos diarios legales vigentes.
- f) Falta de dotación completa o deteriorada, diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes.
- g) Falta de los vehículos descritos en la propuesta, diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes.
- h) Por cada persona que se encuentre en área restringida sin carné y/o autorización, cinco (5) salarios mínimos diarios legales vigentes.
- i) Por la negligencia en el cumplimiento de órdenes y directrices del interventor y personal directivo autorizado de la Universidad, diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes.
- j) Por maltrato físico o verbal de sus funcionarios o miembros de la comunidad universitaria, treinta (30) salarios mínimos diarios legales vigentes.
- k) Por consumo de alimentos en horas no autorizadas, veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes.
- l) Por incumplimiento en el pago de nómina o prestaciones de los trabajadores que laboran para la Universidad, cien (100) salarios mínimos diarios legales vigentes.
- m) Por almacenar materiales, insumos e implementos sin autorización expresa y escrita de la Universidad, cinco (5) salarios mínimos diarios legales vigentes.
- n) Por permitir la salida de bienes sin autorización de la División de Servicios Generales, treinta (30) salarios mínimos diarios legales vigentes, cada vez que se presente dichos hechos.
- o) Cuando sus trabajadores tomen sin autorización escrita bienes de la universidad o de sus miembros, treinta (30) salarios mínimos diarios legales vigentes, cada vez que se presente dicha conducta.
- p) Por no atender de manera inmediata en casos de urgencia los requerimientos del Rector, del Vicerrector Administrativo y Financiero o el interventor del contrato, cuarenta (40) salarios mínimos diarios legales vigentes.
- q) Por infracciones no tipificadas en el presente contrato ocasionadas por conducta indebida, diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes.

- r) Por tener personal laborando sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta invitación, quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada persona.

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquier obligación prevista en el contrato, en los Términos de Referencia o en la propuesta, la Universidad impondrá multas sucesivas diarias hasta de dos (2) salarios mínimos legales mensuales por cada día de incumplimiento, sin sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor promedio mensual del contrato. Dichas multas se impondrán cada vez que se presente el acto, hecho o situación descrita o enunciada. La imposición y pago de estas multas se entenderá sin perjuicio del descuento por servicios no prestados.

Si el incumplimiento definitivo diere lugar a la declaratoria de caducidad, la Universidad queda facultada para imponerle al contratista una sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato

El valor de las multas se descontará de las facturas pendientes de pago en el mes en que se presentaron los hechos. La cláusula penal pecuniaria se tomará de los saldos a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

### **5.13 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

### **5.14 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

Para el perfeccionamiento del contrato se requerirá la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requerirá el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la publicación en el Diario Único de Contratación Pública.

El contratista se compromete a hacer la publicación en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago correspondiente, y a pagar el valor del impuesto de timbre causado por el contrato.

### **5.15 CESIONES Y SUBCONTRATOS**

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato objeto de la presente invitación sin previo consentimiento escrito de la Universidad. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

## 5.16 IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

## 5.17 LIQUIDACIÓN

Para la liquidación de este contrato de mutuo acuerdo se contará con un plazo de cinco (5) meses. En caso de que este no se llegare a producir, la Universidad, dentro de los siguientes 4 (cuatro) meses lo hará unilateralmente. En ambos casos la liquidación constará en acta.



**CAPITULO 6**  
**CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES**

**6.1 ELEMENTOS DE TRABAJO BASICOS**

El proponente debe comprometerse a disponer como mínimo de los siguientes elementos de trabajo para el personal asignado en cada uno de los puestos.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Revólver calibre 38 con la respectiva munición	
2	Chapuza y correa para el armamento	(*)
3	Linternas especiales para vigilancia nocturna	(*)
4	Radio teléfono portátil con frecuencia interna y externa	(*)
5	Pito o silbato	(*)
6	Impermeable y demás dotación de invierno	(*)
7	Espejo para inspección de vehículos	6
8	Vehículos patrulleros para la supervisión y control de puestos	2
9	Central de atención inmediata para casos de urgencia	1
10	Cámara Fotográfica	1
11	Filmadora	1
12	Detector de metales	7
13	Radios de comunicación	5**
14	Caretas Antigases (para todo el personal de vigilancia )	

(\*) Cada vigilante debe tener en su puesto de trabajo un elemento de los señalados en los numerales 2 a 6.

(\*\*)La Rectoría, Vicerrectorías y Secretaría General deberán tener cada un radio teléfono portátil con frecuencia interna y externa.

Los elementos relacionados en el numeral 7, deberán ser incrementados cuando las necesidades del servicio y los puestos de vigilancia lo requieran.

Los vehículos asignados para la supervisión y control de puestos, deben estar disponibles acorde con la necesidad del servicio

Los equipos y elementos para este servicio deberán ser propiedad del oferente, y estará a cargo del mismo su mantenimiento, tenencia y preservación. En caso de pérdida de alguno de ellos, el oferente debe reponerlo en forma inmediata.”

**6.2 OTROS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD**

En caso de requerirse equipos o elementos adicionales, la Universidad presentará solicitud escrita, y en cada caso se definirá de mutuo acuerdo su costo.

**6.3 DOTACIÓN DEL PERSONAL**

Para cada puesto de trabajo objeto de la presente invitación se deberá contar con:

- a) Dotación Básica: El contratista debe comprometerse a entregar tres (3) dotaciones anuales al personal que contrate para prestar el servicio conforme a lo establecido por la legislación laboral. El diseño de la dotación será de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y coordinado con el interventor del contrato con el fin de determinar la distinción del personal, con el propósito de que los colores de los uniformes se adecuen a los colores institucionales.
- b) Dotación de Invierno: Además de las dotaciones básicas el contratista debe comprometerse a entregar al personal que contrate para prestar el servicio tres (3) dotaciones anuales de invierno (botas, chaquetas, capas y paraguas).

## 6.4 CATEGORIA DEL PERSONAL

### 6.1.1 PERFIL DEL PERSONAL

El proponente deberá ofrecer el siguiente personal, el cual deberá cumplir como mínimo con el perfil establecido a continuación:

CANTIDAD	PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
De acuerdo a la carga horaria laboral	Vigilantes	Título de Bachiller y Haber aprobado el curso de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con los requerimientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Mínimo tres (3) años en el desempeño de funciones de vigilancia, en empresas legalmente reconocidas y autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia.
1	Supervisor	Título de Bachiller, y la capacitación exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el cargo de supervisor, lo cuál constará en la credencial de identificación.	Mínimo tres (3) años en el desempeño de funciones de supervisor de vigilancia, en empresas legalmente reconocidas y autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia.
1	Coordinador	Profesional Titulado u oficial superior retirado de la fuerza pública, tener credencial de consultor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo establecido en artículo 34 del decreto 2187 de 2001.	Mínimo cinco (5) años de experiencia específica como coordinador en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Todo el personal que labore en vigilancia para la Universidad debe contar con las siguientes características:

- a) Facilidad de expresión.
- b) Habilidad para describir situaciones, personas y objetos.
- c) Buenas relaciones interpersonales.
- d) Excelente estado físico.
- e) Se sugieren vigilantes de contextura corporal grande, dado el nivel de agresividad experimentalmente conocido.
- f) El vigilante debe conocer argumentos de reprensión verbal, advertencia, convencimiento y oratoria de disuasión, para hacer respetar el puesto de vigilancia asignado, y evitar la provocación a la discusión agresiva física o verbal. Así mismo el contratista deberá garantizar que su personal presente competencias comunicativas y sociales básicas: leer comprensivamente, ortografía, escuchar, argumentar las razones de una medida.
- g) En los lugares donde se requiera uso de armas, el personal deberá portar el permiso respectivo expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas. La empresa se comprometerá a realizar con el personal prácticas de polígono (con el tipo de armamento exigido para el servicio) cada dos (2) meses, presentando la planilla respectiva al interventor del contrato.
- h) Todo el personal deberá tener credencial vigente para cada cargo durante todo el contrato, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y debe presentarse fotocopia al interventor del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 073 de 2002 y demás normas vigentes que rigen la materia, se entiende que el servicio de supervisión está incluido en el valor de las tarifas establecidas, así como el apoyo electrónico que respaldará el servicio de vigilancia y seguridad para las personas instalaciones y bienes de la Universidad Pedagógica Nacional.

#### **6.4.2 INCORPORACION DEL PERSONAL**

La empresa contratista deberá seleccionar y contratar al personal que requiera para la prestación del servicio, bajo su absoluta responsabilidad, comprometiéndose con la Universidad a que exigirá y verificará lo siguiente:

- a) Exigencia de documentos tales como: cédula de ciudadanía, libreta militar, certificado de trabajos y estudios, cursos y demás.
- b) Credencial que acredite mínimo el cumplimiento del curso avanzado de capacitación y entrenamiento y la credencial como supervisor.

- c) Exámenes médicos que garanticen un buen estado de salud y condiciones físicas, agudeza visual y auditiva.
- d) Credenciales de conformidad con el artículo 87 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- e) Referencias personales y laborales.
- f) Certificado judicial vigente que no registre antecedentes penales.
- g) Antecedentes disciplinarios
- h) Visita domiciliaria.
- i) Prueba psicotécnica y psicológica, debidamente diligenciada con el visto bueno del psicólogo avalado por la empresa, donde se demuestre el cumplimiento de los requisitos exigidos al personal.

Las personas anteriormente señaladas tendrán entre otras, las siguientes funciones cuyo cumplimiento debe ser garantizado por el contratista:

#### 6.4.3 FUNCIONES MINIMAS DE LOS VIGILANTES

- a) Cumplir de forma estricta el horario, dentro de los turnos asignados y establecidos por el contratista.

Informar y reportar de forma inmediata cualquier situación sospechosa que afecte la convivencia o la seguridad que se presente dentro o en el espacio público contiguo a cada una de las sedes de la Universidad.

- Sede Central Calle 72 No.11-86
- Sede Nogal Calle 78 No. 9-92
- Jardín Infantil carrera 22 # 73-31/45
- Centro Cultural Calle 73 No. 14-53 y carrera 15 # 72-62
- IPN Calle 127 No. 12A-20
- CIUP - Calle 127 No. 12A-20
- Valmaría Carrera.54 D No.177-31
- Edificio Bienestar Calle 73 No.14-21
- Edificio calle 79 No.16-32 Facultad Lenguas
- Edificio Audiovisuales Calle 74 # 11-
- Edificio de Postgrados Cra. 13 # 72- 23
- Parque Nacional Av. calle 39 No.1-60
- Centro Regional Valle de Tenza – Sutatenza
- Finca siete cueros - Fusagasugá
- Finca San José de Villeta

- b) Solicitar al ingreso de cada una de las sedes de la Universidad la presentación del carné estudiantil, de funcionario o de contratista vinculado a la Universidad. Si quien

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

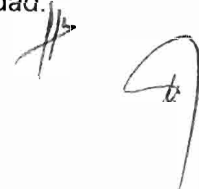


desea ingresar es visitante, solicitar la presentación de documento de identidad. Todo carné o documento de identidad deberá estar vigente. Solicitar

- c) Impedir la salida no autorizada de elementos o bienes institucionales.
- d) Evitar el hurto de bienes o elementos propiedad de la Universidad o de los miembros de la comunidad universitaria.
- e) Realizar todas las actividades inherentes a su cargo, observando una excelente conducta, trato cortés, amable y respetuoso, con todos los miembros de la comunidad universitaria.”

#### **6.4.4 FUNCIONES MÍNIMAS DE LOS SUPERVISORES**

- a) Controlar las actividades que realicen los miembros de la vigilancia, para lo cual debe conocer a cabalidad la parte técnica y operativa del contrato, y tener un conocimiento detallado de la organización, niveles de decisión y funcionamiento de la Universidad..
- b) Hacer cumplir por parte del personal de la vigilancia, las disposiciones, normas y mandatos del interventor del contrato
- c) Mantener informado al interventor, de todas las actividades que se realicen en la Universidad y que tengan que ver con la seguridad de la misma.
- d) Rendir de forma inmediata en medio impreso y magnético los informes que solicite el interventor, el Rector o las autoridades competentes, así como los relacionados con pérdidas de bienes y acciones delictivas que sucedan al interior de la Universidad.
- e) Controlar al personal a su cargo para que no se presente la sustracción o hurto de bienes propiedad de la Universidad o de los miembros de la comunidad universitaria.
- f) Realizar inspecciones o registros a las instalaciones de la Universidad cuando lo solicite el interventor, cuando se tenga conocimiento que se van a llevar a cabo disturbios, o cuando a su juicio lo crea conveniente.
- g) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos internos de la Universidad y las instrucciones que sean impartidas por el interventor.
- h) Verificar que el personal dispuesto para prestar los servicios de vigilancia este debidamente entrenado, capacitado y que cumpla con los requisitos mínimos exigidos.
- i) Servir permanentemente de enlace entre la Universidad y el contratista.
- j) Solucionar de forma inmediata los problemas y novedades que en desarrollo del contrato se presenten. Los que no pueda solucionar o que no sean de su competencia, reportarlos al interventor o a las directivas de la Universidad.



- k) Presentar al interventor por escrito las estrategias de seguridad para cada una de las áreas físicas de la Universidad, así como la seguridad en los eventos que tengan ocurrencia en espacios abiertos de la Universidad y en el espacio público contiguo a cada una de sus sedes e instalaciones.
- l) Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios o cuando el Interventor lo solicite, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil adecuado y esté debidamente capacitado de conformidad con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- m) Efectuar recomendaciones encaminadas a mejorar la seguridad en las instalaciones de la Universidad y en el espacio público contiguo.
- n) Desarrollar actividades de inteligencia conducentes a detectar u obtener información sobre hechos que alteren la normalidad y el orden o atenten contra los bienes de la Universidad.
- o) Poner a disposición del Interventor todos los documentos que hayan sido determinados por el contratista como controles, para la adecuada prestación del servicio.
- p) Estar en contacto permanente con las autoridades **civiles y de policía** y coordinar con las mismas las actividades de seguridad en las cuales deban intervenir, con la comunicación precisa e inmediata, **mediante el uso de comunicación móvil** de los sucesos o de estas gestiones al interventor o instancias competentes de la Universidad.
- q) Verificar que los vigilantes cumplan su trabajo de conformidad con las normas existente sobre el particular y con lo establecido por las directrices y normas impartidas por la Universidad.
- r) Adelantar los estudios de seguridad de conformidad con las directrices de la Universidad y con las normas técnicas de gestión de calidad, para cada una de las sedes donde se preste el servicio de vigilancia. .
- s) Verificar permanentemente el conocimiento de las directrices, tanto en materia de vigilancia como las que establezca el interventor del contrato o las directivas de la Universidad, en cada uno de los puestos de vigilancia.
- t) Cuando se presente la pérdida o hurto de bienes institucionales, de forma inmediata debe rendir el informe y adelantar la investigación respectiva tendiente a establecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se presentaron los hechos.
- u) Verificar que no se realicen ventas ambulantes dentro y en el espacio físico de ingreso a las sedes de la Universidad, ni se realicen actividades no permitidas.
- v) Dar solución inmediata a las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten y constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente, utilizando los elementos e instrumentos exigidos por la Universidad.

dentro de los horarios determinados y en las áreas y puestos de trabajo encomendadas.

- w) Supervisar que en momentos de disturbios, los vigilantes no abandonen los puestos sin justa causa. Cuando se presenten esta clase de actos, reforzar los puestos que se clasifiquen como neurálgicos y los que bajo su criterio y a juicio de las directivas de la Universidad sea necesario reforzar. Estar atento y pendiente de todas las actividades que realicen los vigilantes, especialmente que den buen trato y observen buenos modales con todos los miembros de la comunidad universitaria. No permitir la presencia y ejecución de labores de vigilantes en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas al interior de la Universidad.
- x) Ejercer control y vigilancia de forma permanente en las diferentes sedes que tiene la Universidad y que son objeto de vigilancia, dando prioridad a la sede principal donde se encuentran las directivas institucionales.
- y) De llegarse a requerir servicio de escoltas, coordinar con estos la salida e ingreso del protegido a la Universidad, verificando que la portería se abra y cierre en el momento requerido y que los escoltas mantengan contacto permanente con el centro de comunicaciones de la compañía de vigilancia, con la Universidad y con el interventor del contrato.
- z) Realizar las demás actividades inherentes al cargo de Supervisor y todas aquellas que establezca la Universidad por intermedio del interventor del contrato, con dedicación de tiempo completo. Mantener actualizado el registro de los bienes salidos al exterior de las instalaciones de la Universidad, verificando el ingreso nuevamente, a la dependencia correspondiente.

Nota: La Universidad Pedagógica Nacional por intermedio del interventor del contrato queda facultada para revisar las hojas de vida del personal que prestará el servicio y verificar el cumplimiento de los requisitos antes descritos.

#### **6.4.5 FUNCIONES MÍNIMAS DEL COORDINADOR**

Será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato, actuará como enlace permanente entre la universidad y los supervisores del contrato que se designen para tal fin, coordinar la acción de los supervisores, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se preste el servicio, establecer condiciones de riesgo detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación de l servicio, programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan a través del interventor del contrato

#### **6.5 RELEVOS DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA**

El contratista garantizará el relevo y los descansos de los servicios, compensatorios, incapacidades y toda ausencia de personal, sin que esto perjudique o desmejore la calidad del servicio o la cantidad contratada, sin costo adicional para la Universidad. De estos relevos el contratista debe presentar un informe mensual a la interventoría del contrato.

## 6.6 PARAMETROS MINIMOS LEGALES

En la determinación de los costos de cada servicio requerido deberán tenerse en cuenta como porcentajes mínimos a cotizar, los parámetros de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y los establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas relacionadas.

Los horarios para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad integral, deben ceñirse a lo dispuesto en los capítulos II, duración de la jornada máxima, y III, remuneración del trabajo nocturno y suplementario del Título VI del Código Sustantivo del Trabajo y normas aplicables, en concordancia con las condiciones contractuales que se pactan con la Universidad.

## 6.7 PERSONAL ADMITIDO

Al iniciarse el contrato y en la medida que el contratista vaya vinculando personal, deberá enterarse de los inventarios de los bienes de la Universidad y suministrar al interventor del contrato los siguientes documentos:

- a) Hoja de vida presentada en computador que contenga como mínimo la siguiente información: Nombres y apellidos, Documento de Identificación, Libreta Militar, Lugar de domicilio, Fecha y lugar de nacimiento, Personas a Cargo, Cargo a desempeñar, Salario asignado.
- b) Constancia de afiliación a EPS
- c) Constancias académicas y laborales
- d) Certificado judicial
- e) Antecedentes disciplinario



**PROFORMA No 01**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D.C.,

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
Coordinación Grupo de Contratación  
Calle 72 No. 11 - 86.  
Edificio C, oficina 106  
Bogotá D. C.

Asunto: Propuesta para la Invitación Pública No. 003 de 2011

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar los servicios de vigilancia y seguridad para las personas instalaciones y bienes de la Universidad Pedagógica Nacional.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, a legalizarlo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo previsto en la invitación y el contrato.

En mi calidad de proponente declaro:

- a) Que conozco los términos de la Invitación del proceso de selección e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- b) De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- c) Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de verificación.
- d) Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
- e) Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Universidad Pedagógica Nacional y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

- f) Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- g) Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídicas por mi representadas, nos encontramos incurso(s) en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
- h) Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- i) Que yo y la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídicas por mi representadas, nos encontramos a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de todos los impuestos nacionales, de los cuales somos sujeto pasivo. (En caso de no encontrarse a paz y salvo señalar el concepto de los atrasos en detalle).
- j) Que a la fecha me han sido impuestas las siguientes sanciones por parte de entidades públicas y privadas:  
[Detallar]

11. Que he recibido los adendas, aclaraciones y respuestas logrando claridad en el proceso.

12. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:	
Cédula de ciudadanía o nit:	
Representante legal	
País de origen del proponente	
Valor de la propuesta	
Valor del IVA	
Valor total de la propuesta:	
Plazo para ejecutar el contrato:	
Validez de la garantía de seriedad de la propuesta:	
Garantía de seriedad:	
Aseguradora:	
Valor :	_____ \$
Vigencia :	Desde:(            )Hasta: (            ) (Día/ mes/año)      (Día/ mes/ año)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Atentamente,

Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, so pena de ser evaluada jurídicamente como no cumple



## ANEXO No. 1 A LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Ciudad), (fecha)

Autorizo a la Universidad Pedagógica Nacional en forma permanente e irrevocable, para que exclusivamente con fines estadísticos y de información interbancaria y en especial los relativos al funcionamiento de la Central de Información y de Riesgo, informe a la Asociación Bancaria de Colombia o a cualquiera otra Central de Información legalmente constituida, todo lo referente a mi comportamiento como contratista de la Universidad Pedagógica Nacional en general y en especial sobre los saldos que a su favor resulten de todas las operaciones que bajo cualquier modalidad me hubiese otorgado o me otorgue en el futuro, especialmente en lo que respecta a los pagos por concepto del contrato resultante de la Invitación Pública No. 003 de 2011.

Igualmente autorizo a la Universidad Pedagógica Nacional con carácter permanente e irrevocable y mientras subsista alguna relación comercial u obligación insoluta, para consultar ante la Asociación Bancaria o cualquiera otra Central de Información legalmente constituida mi endeudamiento con el sector financiero, así como la información comercial disponible sobre el cumplimiento y manejo dado a los compromisos adquiridos con dicho sector, especialmente para la evaluación financiera de la propuesta presentada dentro de esta invitación.

Lo anterior implica que la información reportada permanecerá en la base de datos de la Asociación Bancaria o de la Central de Información autorizada por la ley, durante el tiempo que la misma ley establezca de acuerdo con el momento y las condiciones en que se efectúe el pago de las obligaciones.

En consecuencia, las entidades del sector financiero afiliadas a la Central de Información del Sector Financiero (CIFIN), o a cualquier otra Central de Información legalmente constituida, conocerán mi comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento e incumplimiento de mis obligaciones financieras, derivadas del contrato que llegare a suscribir con la Universidad Pedagógica Nacional.

Nombre y Firma del Representante Legal





**ANEXO No. 2 A LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA<sup>1</sup>**

¿PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUE REGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?		SI	NO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• GRAN CONTRIBUYENTE</li> </ul>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REGIMEN COMUN</li> </ul>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REGIMEN SIMPLIFICADO</li> </ul>		
<b>RENTA</b>			
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente			
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor			
Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN.			
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA</b>			
1. A que Régimen Impositivo pertenece usted como Contratista o Proveedor			
2. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA			
3. Como responsable del Régimen Simplificado, se encuentra inscrito en el RUT.			
Si usted es responsable del IVA y no se encuentra inscrito en el RUT, deberá presentar factura con los requisitos mínimos de Ley.			
<b>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA</b>			
1. De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cual es el porcentaje:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Industrial</li> <li>• Comercial</li> <li>• Servicios</li> </ul>			

*Handwritten signature*

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

<sup>1</sup> Deberá tramitarse uno por cada integrante del consorcio o unión temporal.

*Handwritten initials*

PROFORMA 02 - EXPERIENCIA DE LA FIRMA PROPONENTE

INVITACIÓN No. 003 DE 2011

TIEMPO DE EXPERIENCIA	CONTRATANTE	TELEFONO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN PESOS	SMMLV
<b>TOTAL</b>							



Nombre y Firma del Representante Legal



PROFORMA No 03

El proponente deberá relacionar el armamento ofrecido teniendo en cuenta marcas y antigüedad de los mismos de conformidad con lo consagrado en los Términos de Referencia:

TIPO	MARCA	SALVOCONDUCTO No



El proponente debe anexar copia de salvoconductos vigentes.

Nombre y Firma del Representante Legal  
14. La proforma No. 4 los términos de referencia quedará así:



PROFORMA No. 4

El proponente deberá indicar la tarifa total por puesto de vigilancia para obtener el valor total de la propuesta, diligenciado una (1) proforma para cada vigencia (2011 y 2012)

Para el efecto deberá tener en cuenta las regulaciones establecidas por las autoridades competentes

**PERIODO Y CARACTERISTICAS DEL PUESTO**

LISTADO DE PRECIOS

CONCEPTO		CON ARMA	SIN ARMA	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
<b>a) Servicio 24 horas, todos los días.</b>						
1	Sede Central Calle 72 No. 11-86					
1.1	Portería Calle 72	1	0			
1.2	Portería Calle 73	1	0			
1.3	Portería Parqueadero	0	1			
2	Sede Nogal Calle 78 No. 9-92	1	1			
3	Escuela Maternal - carrera 22 # 73-31/45	1	0			
4	Centro Cultural Calle 73 No. 14-53	0	1			
5	IPN Calle 127 No. 12A-20	2	0			
5,1	IPN Calle 127 No. 12A-20	0	1			
6	CIUP - Calle 127 No. 12A-20	1	0			
7	Valmaría Carrera.54 D No.177-31	3	2			
8	Edificio Bienestar Univ. Calle 73 No.14-21	0	1			
9	Edificio calle 79 No.16-32 Centro de Lenguas	1	0			
10	Centro Regional Valle de Tenza	2	0			
11	Fincas siete cueros	1	0			

*A*

*2011*

12	Parque Nacional Av. calle 39 No. 1-60	1	0		
13	Fincas San José de Villeta	1	0		
14	Servicio de recorredores (Sede Calle 72)	1	0		
15	Edificio de Postgrados Cra. 13 # 72- 23	1	0		
16	Calle 74 No. 11-33 Sede Audiovisuales	1	0		
<b>TOTAL</b>		<b>19</b>	<b>7</b>		

CONCEPTO		CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
<b>b) Servicios de vigilancia por 16 horas de lunes a sábado: (6:00 am. a 10:00 pm.) Sede central ubicada en la calle 73 No 11-95. Sin arma, no incluye domingos, festivos y vacaciones.</b> * Periodo de Vacaciones vigencia 2011: del 17 de diciembre de 2011 al 21 de enero de 2012. * Periodo de Vacaciones vigencia 2012: del 30 de junio de 2012 al 22 de julio de 2012					
17	Edificio "P"	2			
18	Edificio "A" – Humanidades	3			
19	Edificio "B" - Ciencia y Tecnología	4			
20	Edificio "C" - Educación Física y Educación	1			
21	Edificio "E"	1			
22	Portería carrera 13	2			
<b>TOTAL</b>		<b>13</b>			

CONCEPTO		CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
<b>c) Servicios de vigilancia por 16 horas de lunes a sábado: (6:00 am. a 10:00 pm.) Sede central ubicada en la calle 72 No 11-86. Sin arma.</b>					
23	Edificio "P"	1			
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>			

*[Handwritten signature]*

CONCEPTO		CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
d) Servicios de vigilancia por 16 horas de lunes a viernes. (6:00 a.m. a 10:00 p.m.): Sin arma. No incluye domingo, festivos y vacaciones. * Periodo de Vacaciones vigencia 2011: del 17 de diciembre de 2011 al 21 de enero de 2012. * Periodo de Vacaciones vigencia 2012: del 30 de junio de 2012 al 22 de julio de 2012					
24	Portería Calle 73	2			
25	Edificio de Postgrados Cra. 13 # 72- 23	1			
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>			

CONCEPTO		CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
e) Servicios de vigilancia por 16 horas de lunes a viernes. (6:00 a.m. a 10:00 p.m.): Sin arma.					
26	Portería Calle 72	1			
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>			

CONCEPTO		CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
f) Servicios de vigilancia por 14 horas de lunes a viernes. (7:00 a.m. a 9:00 p.m.) Sin arma, No incluye domingo, festivos y vacaciones. * Periodo de Vacaciones vigencia 2011: del 17 de diciembre de 2011 al 21 de enero de 2012. * Periodo de Vacaciones vigencia 2012: del 30 de junio de 2012 al 22 de julio de 2012					
27	Biblioteca	1			
28	Sector almacén, coliseo y espacios deportivos aledaños.	1			
<b>TOTAL</b>		<b>2</b>			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONCEPTO		CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
g) Servicios de vigilancia por 12 horas los sábados. (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) Sin arma, No incluye Domingos y vacaciones. * Periodo de Vacaciones vigencia 2011: del 17 de diciembre de 2011 al 21 de enero de 2012. * Periodo de Vacaciones vigencia 2012: del 30 de junio de 2012 al 22 de julio de 2012					
29	Portería Calle 72.	1			
30	Portería Calle 73	1			
<b>TOTAL</b>		<b>2</b>			

CONCEPTO		CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
h) Servicio de vigilancia por 12 horas de lunes a sábado. (9:00 a.m. a 9:00 p.m.) Sin arma, No incluye domingo, festivos y vacaciones. * Periodo de Vacaciones vigencia 2011: del 17 de diciembre de 2011 al 21 de enero de 2012. * Periodo de Vacaciones vigencia 2012: del 30 de junio de 2012 al 22 de julio de 2012					
31	IPN Calle 127 No. 12A-20	1			
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>			

CONCEPTO		CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
i) Servicio de vigilancia por 12 horas de lunes a sábado. (9:00 a.m. a 9:00 p.m.) Sin arma, No incluye domingo y festivos					
32	Biblioteca	1			
33	Sector almacén, coliseo y espacios deportivos aledaños	1			
<b>TOTAL</b>		<b>2</b>			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONCEPTO		CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
j) Servicio de vigilancia por 12 horas de lunes a viernes (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) Sin arma, No incluye domingo, festivos y vacaciones. * Periodo de Vacaciones vigencia 2011: del 17 de diciembre de 2011 al 21 de enero de 2012. * Periodo de Vacaciones vigencia 2012: del 30 de junio de 2012 al 22 de julio de 2012		1			
34	Edificio de Postgrados Cra. 13 # 72- 23	1			
<b>TOTAL</b>					

CONCEPTO		CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
k) Servicio de vigilancia por 12 horas de lunes a Domingo (7:00 a.m. a 7:00 p.m.)					
35	Tesoreria sede central primer piso	1			
36	Division Admisiones y Registro	1			
<b>TOTAL</b>		2			

CONCEPTO		CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
l) Servicio de Vigilancia canina por 12 horas de lunes a domingo (6:00 p.m. a 6:00 a.m.) Sin arma. Por treinta días					
37	Canino entrenado antiexplosivos	1			
<b>TOTAL</b>		1			

<b>GRAN TOTAL PUESTOS DE VIGILANCIA</b>		55			
---	--	----	--	--	--

  
 A  
 UNIDA



CONCEPTO	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
MEDIOS TECNOLÓGICOS			



VALOR TOTAL DE LA OFERTA: \$ \_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Representante Legal



PROFORMA No. 5 – INDICADORES ECONOMICOS

ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NIVEL DE SOLVENCIA	CAPITAL DE TRABAJO

Nombre y Firma del Representante Legal

Ciudad y Fecha

Nombre y Firma del Contador  
Matrícula No.



Nombre y Firma del Revisor Fiscal  
Matrícula No.



PROFORMA No. 6

**CERTIFICACIÓN DE CONTROL DE LOS RECURSOS PARAFISCALES**

**EI SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL (Según sea el caso) DE**

\_\_\_\_\_

**CERTIFICA QUE:**

\_\_\_\_\_ se encuentra al día en el pago de salarios, pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (cuando a ello haya lugar) por concepto de los últimos seis (6) meses calendario (o por el tiempo de duración de la empresa en meses si su fecha de creación es inferior). Se expide la anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Bogotá, D.C. a los

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma representante legal  
C.C.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Revisor Fiscal  
C.C.

NOTA: La presente certificación debe ser diligenciada por personas jurídicas proponentes o miembros del proponente

